

CUERPO Y SEXUALIDAD

Francisco Vidal
Carla Donoso
Editores

*Marco Becerra
Claudia Dides
Carla Donoso
Eduardo Goldstein
Paulina González
Gabriel Guajardo
Loreto Hernández
Josefina Hurtado
Enrique Moletto
Ana Cristina Nogueira
Hugo Ocampo
Gladys Orellana
Irma Palma
Silvia Parada
Pia Rajevic
Alfredo Rojas
Marco Ruiz
Carlos Sánchez
Lucía Santelices
Teresa Valdés
Francisco Vidal
Sergio Zorrilla*

306.7
C894C

Cuerpo y Sexualidad

Las opiniones que se presentan en este trabajo, así como los análisis e interpretaciones que en él se contienen, son de responsabilidad exclusiva de sus autores y no reflejan necesariamente los puntos de vista de FLACSO ni de las instituciones a las cuales se encuentra vinculado.

El seminario Cuerpo y Sexualidad, que da origen a esta publicación, fue realizado con el apoyo financiero del Programa Regional de Capacitación en Salud Sexual y Reproductiva para América Latina y El Caribe (PROGRESAR) y el auspicio de CONASIDA, FLACSO-Chile y OMS/OPS. La publicación de sus resultados fue posible gracias a los recursos entregados por el Fondo de Naciones Unidas para la Población (FNUAP).

Ninguna parte de este libro/documento, incluido el diseño de portada, puede ser reproducida, transmitida o almacenada de manera alguna ni por algún medio, ya sea electrónico, mecánico, químico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin autorización de FLACSO.

612.6 Vidal, Franciseo; Donoso, Carla, eds.
 V649 FLACSO-Chile; Universidad ARCIS; VIVO
 POSITIVO.
 Cuerpo y sexualidad.
 Santiago, Chile: FLACSO-Chile, 2002.
 201 p. Serie Libros FLACSO
 ISBN: 956-205-174-9

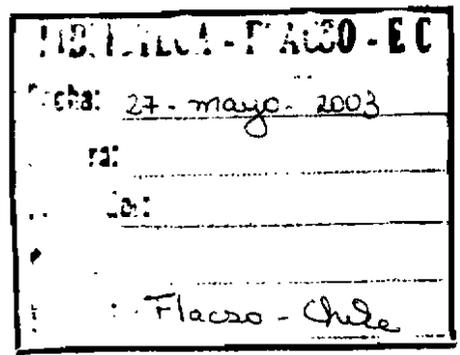
SEXUALIDAD / IDENTIDAD SEXUAL / SIDA /
 HOMOSEXUALIDAD / MUJERES / HOMBRE /
 DERECHOS SEXUALES / DERECHOS REPRO-
 DUCTIVOS / EDUCACIÓN SEXUAL / CHILE

7744

Inscripción N°128.428, Prohibida su reproducción.

© 2002, FLACSO-Chile
 Av. Dag Hammarskjöld 3269, Vitacura.
 Teléfonos: (562) 290 0200 Fax: (562) 290 0263
 Casilla Electrónica: flacso@flacso.cl
 FLACSO-Chile en Internet: <http://www.flacso.cl>

Producción editorial: Marcela Zamorano, FLACSO-Chile
 Diagramación interior: Marcela Contreras, FLACSO-Chile
 Diseño de portada: Claudia Winther
 Impresión: LOM Ediciones



INDICE

Presentación
Teresa Valdés 9

Presentación
Rodrigo Pascal 11

Introducción 13

I. SEXUALIDAD EN CHILE

Sexualidad y modernidad en Chile: una relación espúrea
Francisco Vidal 27

Goces privados, públicos castigos
Pía Rajevic 45

Sexualidad y ética: una relación posible
Sergio Zorrilla 55

La identidad sexual y de género como fenómeno de integración
social y política
Marco Ruiz 71

II. CUERPO Y SEXUALIDAD

El cuerpo femenino como representación simbólica:
reproducción y violencia
Carla Donoso 79

Prótesis para fracturas. Tres estampas del tabú de la pornografía en Chile
Enrique Moletto 89

Sexo virtual: la escisión definitiva entre el estar y el placer <i>Loreto Hernández</i>	97
--	----

Escenas, miradas, cuerpos <i>Josefina Hurtado</i>	105
--	-----

III. DIVERSIDAD SEXUAL

Minorías sexuales y participación política <i>Carlos Sánchez</i>	113
---	-----

Aproximaciones a la sexualidad lésbica en Chile <i>Paulina González</i>	119
--	-----

Identidad sexual en las personas transgénero <i>Silvia Parada</i>	123
--	-----

Reflexiones en torno a la diversidad sexual <i>Irma Palma</i>	127
--	-----

Cuerpo, sexualidad homosexual y prevención del VIH/SIDA <i>Gabriel Guajardo</i>	131
--	-----

IV. SEXUALIDAD Y VIH/SIDA

Algunos resultados de la Encuesta Nacional de Comportamiento Sexual <i>Eduardo Goldstein</i>	139
---	-----

Mujer y VIH/SIDA <i>Gladys Orellana</i>	145
--	-----

Historia y perspectivas del proyecto de Ley de SIDA <i>Hugo Ocampo</i>	149
---	-----

Sexualidad y VIH/SIDA <i>Ana Cristina Nogueira</i>	157
---	-----

Vistiendo encuentros: prevención del VIH en hombres homosexuales y HSH <i>Marco Becerra</i>	163
--	-----

V. DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Derechos sexuales y reproductivos: concepto y condicionantes de su ejercicio <i>Teresa Valdés</i>	175
El proyecto Ley Marco sobre derechos sexuales y reproductivos <i>Claudia Dides</i>	181
La educación sexual en Chile: tensiones y dilemas de una agenda <i>Alfredo Rojas</i>	191
La educación de la sexualidad: un marco conceptual y una estrategia didáctica <i>Lucía Santelices</i>	197

HISTORIA Y PERSPECTIVAS DEL PROYECTO DE LEY DE SIDA

Hugo Ocampo

El tema que se me ha encargado es la exposición relativa a un proyecto de ley, de autoría de la Diputada Fanny Pollarolo, quien, junto a otros diputados que lo patrocinan y suscriben, lo ingresó a trámite en agosto de 1997. El proyecto tiene por objetivo establecer una política de Estado en la materia, centrada en la prevención de la infección causada por el virus de inmunodeficiencia humana y en el establecimiento de normas legales que protejan a las personas de la discriminación. En esto, esencialmente consiste este proyecto de ley que es conocido públicamente como "*Ley de SIDA*".

Antes de entrar al contenido del proyecto, me gustaría relevar algunos aspectos relativos al contexto en el que surge, de modo de entender mejor el curso de este proceso legislativo. Este proceso se da en un contexto sociocultural donde la verbalización pública sobre temas relativos a la sexualidad ha sido lenta y muy dificultosa y que, sólo gracias a iniciativas de las organizaciones, tanto del ámbito no gubernamental como gubernamental, ha comenzado a encontrar un mayor espacio de resonancia y visibilidad pública.

En tal marco, el proyecto de ley de SIDA responde a una deliberada decisión de la Diputada Pollarolo y de otros parlamentarios, sensibles al tema del VIH/SIDA y sus consecuencias sociales, por elaborar un Proyecto de Ley que respondiera efectivamente a las necesidades acuciantes que observábamos en el tema cuando empezó el primer período legislativo de la diputada Pollarolo, en el año 94. Básicamente, a la realidad de discriminación y de falta de sólidas políticas preventivas.

Hasta ese momento, hubo intentos de proyectos legislativos sobre la materia, pero inspirados en un ánimo claramente represivo. Así, hubo varios proyectos de ley destinados a penalizar el contagio del VIH, y otros destinados a establecer criterios represivos y segregadores, en ese errado paradigma –afortunadamente ya superado– de contraponer el derecho de los sanos contra los derechos de los enfermos, con la obvia secuela de la perspectiva discriminatoria que ello implica. Esos proyectos de ley, afortunadamente, en nuestro país fracasaron y fueron rechaza-

dos en el Parlamento, y pudo, así, instalarse este otro proyecto, que reitero surge con el deliberado propósito de recoger las demandas más acuciantes que exhibía la enfermedad en nuestro país.

Por ese motivo, lo primero que hicimos fue convocar a las organizaciones de personas que vivían en esa época con el VIH –estoy hablando del año 95, cuando comenzamos este proceso– en la que participaron muchas organizaciones. En esa época había una sola organización de personas viviendo con el VIH, el CAPVIH, en esa época dirigida por Sigifredo Barra, a quien aprovecho de rendir homenaje y que ya no está con nosotros. Posteriormente ese trabajo legislativo fue reforzado con la participación activa de organizaciones como la COORNAVIH, hoy día VIVO POSITIVO.

Otro aspecto que me gustaría destacar es que esta iniciativa parlamentaria no surgió en el mejor momento del debate sobre sexualidad en nuestro país, un debate, como ya decíamos limitado y muy incipiente. En consecuencia, cuando lo elaboramos, la evaluación acerca de su viabilidad política fue bastante escéptica. Y no estaba errada. La primera reacción fue bastante prejuiciada y de rechazo o al menos resistencia en los ámbitos políticos y parlamentarios.

A esa dificultad política y cultural se sumaban las restricciones constitucionales que en nuestro país tienen los parlamentarios para presentar proyectos de ley. En Chile la Constitución –de origen autoritario– establece que los parlamentarios no pueden formular ninguna moción o proyecto de ley que involucre gasto público, ni la creación de órganos públicos, ni asignación de funciones a los órganos públicos existentes, ni tampoco en materias importantes o relevantes de seguridad social o laboral. Es decir, el ámbito de iniciativa parlamentaria es un ámbito muy restringido y todas esas eran materias que una adecuada legislación sobre VIH/SIDA debía abordar. Por ello la primera moción sobre VIH/SIDA que presentamos fue declarada constitucionalmente inadmisibles y tuvimos que modificarla y presentar una que acogiera la restricción impuesta.

En ese marco tuvimos que movernos, en definitiva, yo diría que con bastante éxito, si lo vemos desde la perspectiva del año 2001, pero con bastantes dificultades en el comienzo. Había que sortear estas limitaciones constitucionales y toda esta realidad política y cultural para poder instalar el proyecto de ley en un debate que permitiera su viabilidad.

El proyecto original que se presentó al Congreso, por primera vez en Agosto de 1997, fue un proyecto elaborado con la participación directa de las personas que

vivían con VIH y de sus organizaciones entonces existentes, y contó con la colaboración constante de los asesores legales de CONASIDA, instancia gubernamental que, desde un comienzo, se comprometió a acompañarnos en este proceso de elaboración legislativa, así como de organizaciones defensoras de los derechos humanos, como SERPAJ y CODEPU.

Dado que este proyecto se elaboró desde y con la sociedad civil, podríamos decir que tuvo un contenido original óptimo, en el sentido que abarcaba todas las materias sobre las cuales se debía legislar. Originalmente, por lo mismo, tenía alrededor de 58 artículos, que abarcaban todas las materias de interés.

El proyecto ha pretendido enfrentar este desafío desarrollando dos ideas matrices, las que se han mantenido como ideas centrales del proyecto de ley, a pesar de los profusos cambios que ha tenido su redacción durante su tramitación parlamentaria.

La primera de aquéllas, es la de dotar al país de una *política de Estado* que asigne responsabilidad y competencias a los diferentes órganos públicos –esto es, tanto facultades como obligaciones– en materias de prevención, asistencia y no discriminación hacia las personas que viven con VIH. Esta política de Estado no se plantea sólo como una política administrativa o de Gobierno –rango que ha tenido hasta el momento, por lo que es una política que depende de la voluntad que tenga el gobierno o el ministro de turno– sino como una política obligatoria, imperativamente dispuesta por la ley, para los órganos públicos, independientemente al Gobierno existente.

La segunda idea matriz consiste en establecer mecanismos institucionales que procuren impedir y sancionar la discriminación hacia las personas que viven con VIH, especialmente en las áreas en que, empíricamente, constatamos que eran y son las más sensibles y en las que, con mayor frecuencia, se registraban denuncias de actos discriminatorios, a saber, los ámbitos laboral, educacional y de la salud. Si bien el proyecto original era, a nuestro juicio, un proyecto óptimo para tales fines, su texto final ha respetado, en lo esencial, sus contenidos originales.

Algunas de las normas que no pasaron el cedazo del trámite parlamentario fueron, por ejemplo, aquéllas que pretendían la automática incorporación a la normativa nacional de las resoluciones y recomendaciones de los organismos internacionales, de modo que las políticas preventivas y asistenciales en materia de VIH/SIDA no dependieran de las tan frecuentemente prejuiciosas limitaciones culturales y políticas nacionales, sino que estuvieran obligatoriamente acordes con los criterios científicos internacionales en la materia. Ese tipo de normas no fueron acep-

tadas en el Parlamento, estimándose que afectaban supuestamente la soberanía nacional y que eran aspectos que, por tanto, debían definirse internamente.

También se eliminaron normas generales antidiscriminatorias sobre la base de un discurso, muy típico de ciertos sectores políticos, que estimaban que no eran necesarias las normas antidiscriminatorias, porque bastaría para ello con la garantía constitucional consagratoria de la igualdad ante la ley. Todos sabemos que eso, sin embargo, en la realidad, es una gran falacia.

Con respecto a la tramitación del proyecto, cabe señalar que la Cámara de Diputados inició su estudio en noviembre de 1997 y lo terminó en abril del año 2000. En esta última ocasión, la Cámara de Diputados, por unanimidad de los presentes, aprobó el proyecto de ley, después de un proceso en el que los parlamentarios más comprometidos con el proyecto se convirtieron en verdaderos pedagogos, que enfrentaron los prejuicios y la ignorancia de sus colegas. Esto permitió que se cambiara la actitud inicial, de mayoritario rechazo al proyecto de ley de SIDA, y se terminara aprobando con la unanimidad de todos los partidos políticos.

Las preguntas que se hacían los parlamentarios opositores al proyecto eran algunas tales como: ¿por qué legislar sobre una enfermedad?, ¿por qué no legislar sobre el cáncer?, ¿por qué no legislar sobre la tuberculosis? En consecuencia, hubo que partir por lo más obvio y básico. Porque el contagio del VIH no es sólo una enfermedad, no es sólo un problema de salud, sino que es un problema complejo, con raigambres psicosociales y culturales, que se proyecta en un problema de discriminaciones y, por tanto, un problema que afecta a la sociedad y a las personas integralmente. En consecuencia, requiere de mecanismos estatales y jurídicos que ayuden a enfrentar esas dificultades.

El texto del proyecto original fue objeto de varias reformulaciones. Una primera gran reformulación la sufrió en la Cámara de Diputados, donde los parlamentarios, junto al Gobierno, concordaron en un texto de consenso que permitiera su aprobación, un texto “en la medida de lo posible”, en la medida de lo que la realidad política nacional lo permitía.

En suma, el proyecto de ley que se aprobó en la Cámara de Diputados conservó el desarrollo de las dos ideas esenciales para un proyecto de ley en esta materia: establecer una Política de Estado en materias de prevención, de asistencia y no discriminación; y establecer mecanismos específicos de sanción a la discriminación, lo que requiere la identificación de los fenómenos discriminatorios más relevantes.

Tras ello, el proyecto de ley pasó, en su segundo trámite constitucional, al Senado, en abril del 2000, donde entramos a una segunda etapa, en un estadio parlamentario cuya correlación política, cultural e ideológica era aún peor que el que originalmente se dio en la Cámara. Todos sabemos que, históricamente, nuestros senadores siempre han sido más conservadores, rasgo que hoy se acentúa por la composición antidemocrática que el Senado tiene en nuestro país.

Por lo mismo, se tuvieron que volver a realizar ante el Senado los esfuerzos por enfrentar y terminar con los prejuicios y resistencias existentes. La verdad es que tuvimos mucha incertidumbre acerca de su aprobación. Sin embargo, a pesar de la adversa composición política del Senado, se tuvo éxito en su comprensión y el proyecto sólo fue objeto de modificaciones menores, aprobándose por unanimidad en junio de 2001.

En la actualidad, el proyecto volvió a la Cámara de Diputados, donde se rechazaron las modificaciones menores que hizo el Senado y se encuentra en Comisión Mixta para resolver acerca de las divergencias entre los textos de la Cámara y del Senado.

Mediante esta decisión, de enviarlo a Comisión Mixta, se pretendió crear una nueva instancia, a fin de perfeccionarlo cuanto fuera posible. Este intento de perfeccionamiento se centra en las normas de carácter preventivo, esto es, en aquellas normas destinadas a establecer la obligación perentoria para el Estado de desarrollar acciones preventivas y, también, en ciertas normas respecto de las cuales existen algunas importantes discrepancias de fondo. Por ejemplo, respecto de la voluntariedad del examen de detección de anticuerpos. Al respecto, la Cámara de Diputados estableció la plena voluntariedad de estos test, sin excepciones. Incluso señaló que esa voluntad debe constar por escrito, previa consejería pre y post-test. El Senado relativizó el principio de voluntariedad, estableciendo dos situaciones en las cuales se podía imponer obligatoriamente el test: en el caso de las personas privadas de libertad y en caso del personal de las Fuerzas Armadas. Esa modificación fue rechazada en la Cámara de Diputados, por lo que va a ir a una nueva discusión en la Comisión Mixta, y creemos tener buenas razones para creer que puede ser corregido.

Otra materia en la cual se quiere perfeccionar el proyecto de ley dice relación con la garantía no discriminatoria en materia laboral. Esta garantía está establecida en términos de que no se pueda exigir el "Test de Elisa" en forma previa a la contratación, ni que sus resultados puedan ser causal de despido o de impedimentos para la promoción laboral. En este sentido, ha habido una demanda de las organizacio-

nes de personas viviendo con VIH/SIDA orientada a solicitar que se cambie la palabra “exigir” (el test) por “solicitar”, en el entendido de que la expresión “solicitar” es más amplia que la expresión “exigir”. Otro aspecto relevante que se va a ver en la Comisión Mixta, que fue respecto de un aporte de contenido que hizo el Gobierno a este proyecto, a través de una indicación mediante la cual se crea un mecanismo de bonificación fiscal para permitir la rebaja de los costos de los medicamentos que se importan para el tratamiento del VIH/SIDA. El Ejecutivo propuso una indicación, que fue aprobada en el Senado, que permite que se devuelva a las personas todo el importe de los derechos de importación –alrededor del 19% del valor final de los medicamentos– en la medida que se cumplan una serie de requisitos. Entre estos requisitos se encuentran la comprobación de la situación socioeconómica del solicitante, que le impide tener capacidad de pago del precio normal de las drogas, y, además, que sea solicitada a través de una persona jurídica sin fines de lucro. Esta regulación pretende ser mejorada en la Cámara de Diputados a fin de lograr que esta bonificación sea lo más accesible posible y que se amplíe el acceso a esta bonificación fiscal a los servicios públicos de salud, que en el actual proyecto no están considerados. Resulta contradictorio que se permita a los privados obtener esta bonificación y no al servicio público, que atiende al 80 ó 90% de las personas que viven con VIH.

El Proyecto de Ley consagra, asimismo, como principios básicos de las Políticas de Estado en esta materia, la insectorialidad e integralidad; asimismo, la adecuación científica de las políticas –cuestión muy importante y que no fue un elemento fácil de obtener, ya que implica dejarlas al margen de las ideologías y de las opciones individuales de los agentes públicos– por lo que será obligación legal establecer las políticas de acuerdo a la realidad científica y epidemiológica.

Por último, resulta relevante señalar las perspectivas que este proceso de institucionalización de las políticas sobre VIH tiene a nivel nacional a futuro. La aprobación del Proyecto de Ley va ser un gran hito simbólico, un gran hito cultural y un gran hito práctico, que realmente debe traducirse en una menor discriminación y un mayor compromiso público en estas tareas. Sin embargo, van a quedar tareas pendientes. Una de estas tareas es darle rango legal –y no meramente administrativo– a la CONASIDA, ya que necesitamos una institucionalidad pública más permanente en la materia.

No quiero concluir sin señalar que la realidad nos va a demostrar que las normas del proyecto actual van a ser insuficientes, y que va a ser necesario ampliarlas y perfeccionarlas, sobre la base de lo que la práctica nos esté exhibiendo, sobre sus ineficiencias. Es necesario, por ejemplo, que el proyecto y la institucionalidad

futura enfrenten explícita, y no discriminatoriamente, el tema de los trabajadores sexuales, un tema omitido por completo durante la tramitación del proyecto de ley, a pesar que su texto original lo contemplaba. Además, el gran tema de los recursos no está resuelto en el Proyecto de Ley. Sólo se establece la obligación legal para el Estado de asignar mediante la Ley de Presupuestos, año a año, recursos al efecto, pero no se señala qué cantidad de recursos ni su cobertura.

Estamos, por tanto, ante un avance legislativo relevante del país el que representa, a la vez, un avance cultural. La constatación que, a pesar de todas las dificultades y prejuicios, hayamos sido capaces de llevarlo adelante, nos demuestra de lo que somos capaces cuando tenemos buenas causas, buenas razones y hacemos bien las cosas. Ello nos obliga a plantearnos nuevos y mejores desafíos, tanto en esta materia como en todas aquellas en que la dignidad humana es afectada por los fenómenos discriminatorios, siempre tan dañinos para sus víctimas y tan vergonzosos para las sociedades que los practican o permiten.

